



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

USHUAIA, 04 de septiembre de 2025.

VISTO el Expediente N° MEC-E-83734-2025 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de un servicio de Internet destinado a la Oficina Provincial de Haberes y Secretaría de Capital Humano, por el término de veinticuatro (24) meses, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que a orden 13 del expediente citado en el VISTO obra Nota O.P.H. S/N° donde la Directora de la Oficina Provincial de Haberes realiza la solicitud correspondiente, contando con su correspondiente autorización.

Que, de acuerdo con lo planteado por el área requirente, es necesario efectuar la presente contratación en razón de que dicho servicio resulta de suma importancia para permitir la instalación de las estaciones de trabajo correspondientes a los agentes que prestan servicios en dichas dependencias.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto, la cual será afrontada con el Fondo Permanente denominado “Fondo Permanente Gastos Generales- M.F.P.”.

Que dicha contratación se encuentra enmarcada en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, en la Resolución M.E. N° 1120/24 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511 y Resolución M.E. N° 805/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 07/2025, según Nota de Pedido N° 07/2025 - RAF 1113, para la contratación de un servicio de Internet destinado a la Oficina Provincial de Haberes y Secretaría de Capital Humano, por el término de veinticuatro (24) meses, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Remitir para su publicación a: difusioandfcompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a remitir las invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el estándar tecnológico emitido por la Agencia de Innovación Fuegoina de Tierra del Fuego, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de contrato, que como ANEXO III forma parte integrante

///...2

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

///...2

de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 009ECO, y Unidad de Gestión de Crédito ECO009, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.E. N° 57/25.

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO I - DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.E. N° 57/25.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Capital Humano
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2025

Pieza Administrativa N° 83734 Letra E Año 2025 Ámbito 1699

RAF 1113 F.P. FINANZAS Gastos Generales

Fecha: 04/09/25 **Apertura:** 8/9/2025 10:00

Encuadre Legal: LEY PROV N° 1015 ART 18 INCL)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario: Contratación de un servicio de internet por 24 meses destinado a la O.P.H. conf. Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modif. N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada; y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/1113 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Servicio de Internet. unidad			
>>	Servicio de Internet mensual:	24.00
	- Tipo de Conexión: por fibra óptica			
	- Servicio: Ancho de Banda 100MB simétricos			
	- Velocidad de Subida: 100MB			
	- Velocidad de Descarga: 100MB			
	- Latencia: <= 80 .ms			
	- Garantía de Disponibilidad: 99.9 % Anual			
	- Soporte Técnico: 24/7			
	- Tiempo de Respuesta: < 1 hora en casos críticos			
	- Tiempo de Resolución de Incidencias: < 4 horas en horario laboral, < 8 horas fuera de horario laboral.			
	- Mantenimiento Programado: Aviso con al menos 72 horas de antelación.			
	- Asignación de IPs Públicas: Mínimo 1 IP pública estática.			
	Lugar de prestación del servicio: Edificio locado a favor de la Oficina Provincial de Haberes del Ministerio de Economía, sito en calle Onas N° 223 de la ciudad de Ushuaia.			
	La cantidad hace referencia a los meses de contratación.			
	Servicio de instalación incluido.			
	La presente contratación estará sujeta al régimen de redeterminación de precios establecido en Resolución OPC N° 202/20 - Anexo IV o la que en un futuro la reemplace.			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

///...2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Capital Humano
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00007/2025

Pieza Administrativa N° 83734 Letra E Año 2025 Ámbito 1699

RAF 1113 F.P. FINANZAS Gastos Generales

Fecha: 04/09/25 **Apertura:** 8/9/2025 10:00

Encuadre Legal: LEY PROV N° 1015 ART 18 INC L)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Contratación de un servicio de internet por 24 meses destinado a la O.P.H. conf. Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modif. N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada; y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/1113 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ARTICULO 34, INCISO 96
Plazo de Entrega: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - VEINTICUATRO (24) MESES
Mantenimiento de Oferta: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N°674/11, ARTICULO 34, INCISO 47 ONAS N° 223 - 5TO PISO
Lugar de Entrega:
Recepción de Sobres Cerrados hasta: NO APLICA - CORRESPONDE COMPRA DIRECTA - NO EXIGE SOBRE CERRADO
Domicilio de presentación de ofertas: SAN MARTÍN N° 450 OFICINA 37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y/O CORREO ELECTRÓNICO dgafme.tierradelfuego@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas: SAN MARTÍN N° 450 OFICINA 37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Vigencia del Contrato: VEINTICUATRO (24) MESES
Garantía de Oferta: SE REQUIERE - CORRESPONDE 1% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA
Requiere Muestra: No
Flete a Cargo -

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO II - DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.E. N° 57/25.

ESTÁNDAR TECNOLÓGICO

“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2025 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



**Agencia de
Innovación**
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Servicio de Internet Corporativo

Internet Corporativo

Aplica a dependencias que no están directamente conectadas a Gobierno central Ushuaia – San Martín 450.

Código	SITG-WAN-FO100
Tipo de Conexión	Fibra óptica
Servicio	Ancho de Banda 100 MB simétricos
Velocidad de Subida	100MB
Velocidad de Descarga	100MB
Latencia	<= 80 ms.
Garantía de Disponibilidad	99.9 % Anual
Soporte Técnico	24/7
Tiempo de Respuesta	< 1 hora en casos críticos.
Tiempo de Resolución de Incidencias	< 4 horas en horario laboral, < 8 horas fuera de horario laboral.
Mantenimiento Programado	Aviso con al menos 72 horas de antelación.
Asignación de IPs Públicas	Mínimo 1 IP pública estática

Versión No usar después del 2024-12-30. 31/12/2025.

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO III - DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.E. N° 57/25.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte, “_____”, C.U.I.T N° _____, representada por Sr./Sra. _____, D.N.I. N° _____, constituyendo domicilio legal en calle _____ de la ciudad de _____, en adelante denominada “**LA EMPRESA**”, por la otra, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: *De la cosa locada.* **LA EMPRESA** prestará a **LA PROVINCIA** el servicio de conectividad de internet fibra óptica. **LA EMPRESA** deberá mantener informado al Ministerio de Economía sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.-----

CLAUSULA SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* **LAS PARTES** convienen que el presente contrato tendrá vigencia por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del día _____ de _____ de 2025, el cual podrá ser prorrogado en las mismas condiciones conforme a la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.-----

CLAUSULA TERCERA: *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la prestación del servicio, la suma mensual de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____, ____), pagadero durante VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas en concepto de Conectividad de Internet Fibra Óptica. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a requerir a **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente.-----

CLAUSULA CUARTA: *De la facturación y pago.* El servicio se deberá abonar mensualmente, mediante transferencia bancaria, obligándose **LA EMPRESA** a presentar la correspondiente factura al correo electrónico que seguidamente se informa, la factura por los servicios prestados del día primero (1°) al décimo (10°) de cada mes en curso al período alquilado, conforme lo establecido en Resolución Contaduría General N° 43/2022, (*Se deberá tener en cuenta que la presentación de la factura deberá estar emitida a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA*

///...2

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

///...2

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, C.U.I.T. N° 30-54666243-4, indicando el periodo facturado, la Orden de Compras y/o contrato que ampare dicha facturación. El Sujeto: IVA Exento, Dirección: San Martín 450 CP 9410, condición de Pago: Cuenta Corriente”; ante la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, correo electrónico: dirgralhaberes@tierradelfuego.gob.ar; o la dirección que le sea indicada en forma posterior, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-----

CLAUSULA QUINTA: De la redeterminación del precio. LAS PARTES podrán modificar los precios aquí pactados, y redeterminar el valor mensual conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y/o la normativa que en un futuro la reemplace, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor MANO DE OBRA: Este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura “sector privado” (ISSPR – “Sector Privado”) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPE}_1}{\text{RIPE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.-----

CLAUSULA SEXTA: De las obligaciones durante el contrato: LA EMPRESA deberá velar en

///...3

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

///...3

todo momento, por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria, adoptando todas las medidas razonables para la prestación de los servicios por el cual fue contratado. Asimismo, **LA EMPRESA** no tratara de obtener ni aceptar instrucciones de autoridades o terceros ajenos a **LA PROVINCIA**. El presente contrato es *intuitu personae*, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, bajo apercibimiento de resolver el presente contrato y reclamar los daños y perjuicios que ello ocasione.-----

CLAUSULA SEPTIMA: De la confidencialidad: **LA EMPRESA** no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la presentación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado expresamente. Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes reservados.-----

CLAUSULA OCTAVA: De la responsabilidad: Los servicios brindados por **LA EMPRESA** deberán ser prestados de acuerdo a las normas que regulen el ejercicio de su actividad, asumiendo **LA EMPRESA**, la responsabilidad plena por su actuación, manteniendo indemne a **LA PROVINCIA** frente a cualquier reclamo que contra ella se inicie, en virtud de los servicios contratados.-----

CLAUSULA NOVENA: De la rescisión: **LAS PARTES** podrán en cualquier momento, sin expresión de causa, rescindir el presente contrato, notificado por escrito con un plazo de antelación no menor a SESENTA (60) días corridos, a fin de no alterar la organización administrativa comprendidos en la presente tramitación donde se prestan los servicios.-----

CLAUSULA DECIMA: De los efectos de la falta de cumplimiento. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Del domicilio y competencia: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los “ut supra” mencionados quedando a cargo de **LAS PARTES** notificar si hubiera alguna modificación al respecto, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

///...4

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

///...4

por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día ____ del mes de _____ del 2025.-----

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado - en lo formal - en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

G.T.F.
DHC